

numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios desde 150.000 pesetas inclusive en adelante se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número 1, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios, que desarrollará el resultado de las extracciones realizadas que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que está establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cárreda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas que se citan, acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1958, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Gómez Huertas, Mercedes Alfonsa Magallón Domínguez, Antonia San Segundo Miguel, María Luisa García de Andoín Herrero y María Isabel Calle Barroso, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 6 de julio de 1971.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Méndez.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 17 de mayo de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario del Cuerpo General de Policía don José Bazán Lasa.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo séptimo de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo blanco al Comisario de segunda clase del Cuerpo General de Policía don José Bazán Lasa.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10, de la Ley número 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 3 de junio de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo Rojo, al Policía armado don Julián Medina Salcedo.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el apartado c) del artículo 6.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo rojo, al Policía armado don Julián Medina Salcedo.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 3 de junio de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Teniente de Policía Armada don Angel García García.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurren en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo 7.º de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial, con distintivo blanco, al Teniente de Policía Armada don Angel García García.

A los fines del artículo 185, números 2 y 10 de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de Reforma del Sistema Tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de mérito extraordinario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 3 de junio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

ORDEN de 9 de junio de 1971 por la que se concede la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Inspector del Cuerpo General de Policía don Manuel Laguna Fernández.

Excmo. Sr.: En atención a los méritos que concurrían en el interesado, a propuesta de esa Dirección General y por considerarle comprendido en el artículo sexto de la Ley 5/1964, de 29 de abril,

Este Ministerio ha tenido a bien conceder la Cruz al Mérito Policial con distintivo rojo, a título póstumo, al Inspector de primera clase del Cuerpo General de Policía don Manuel Laguna Fernández.

A los fines del artículo 165, números 2 y 10, de la Ley 41/1964, de 11 de junio, de reforma del sistema tributario, la expresada condecoración se otorga para premiar servicios de carácter extraordinario.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 9 de junio de 1971.

GARICANO

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se clasifican las plazas de los Cuerpos Nacionales del Ayuntamiento de Palencia.

De conformidad con el artículo 187 y disposiciones concordantes del Reglamento de Funcionarios de Administracion Local, esta Direccion General ha resuelto clasificar las plazas de los Cuerpos Nacionales del excelentísimo Ayuntamiento de Palencia con efectos de primero de enero del año en curso en la siguiente forma:

Secretario: Primera categoría clase tercera, grado 22.
Interventor: Segunda categoría, clase tercera, grado 21.
Depositario: Segunda categoría, clase tercera, grado 20.

Madrid, 8 de junio de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

RESOLUCION de la Direccion General de Administracion Local por la que se clasifica la Secretaria del nuevo municipio de Fariza (Zamora).

Aprobada por Decreto número 683 de 25 de marzo último la incorporación de los municipios de Palazuelo de Sayago y Zafara al de Fariza, de la provincia de Zamora, esta Direccion General, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 188 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administracion Local y preceptos concordantes, ha resuelto:

- 1.º Disolver la agrupación que, para sostenimiento de un Secretario común formaban los tres citados Ayuntamientos.
- 2.º Clasificar la Secretaria del nuevo municipio de Fariza en tercera categoría, clase 9 y grado retributivo 18.
- 3.º Continúa como Secretario el que lo era en propiedad de la disuelta agrupación, don Isidro Fadón Iglesias.

Madrid, 8 de junio de 1971.—El Director general, Fernando Ybarra.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ORDEN de 12 de marzo de 1971 por la que se concede a «Dow-Unquinesa, S. A.», la ocupacion de terrenos de dominio publico en la zona maritimo-terrestre del termino municipal de Lejona, para la construccion de un puente para peatones y paso de tuberias sobre el rio Udondo.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Dow-Unquinesa, S. A.», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Vizcaya.
Término municipal: Lejona.
Superficie aproximada: 93 metros cuadrados.
Destino: Construcción de un puente para peatones y paso de tuberías sobre el río Udondo.
Plazo de la concesión: Veinte años.
Canon unitario: Cincuenta pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Puente metálico con perfiles normalizados en donde sea posible y perfiles compuestos en el resto, y tuberías que pasarán por el puente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 12 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 26 de marzo de 1971 por la que se concede a la «Asociación Juvenil Club San Fernando» la ocupacion de terrenos de dominio publico en la zona maritimo-terrestre del termino municipal de Cartagena (Murcia) para la construccion de un almacén de embarcaciones deportivas.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a la «Asociación Juvenil Club San Fernando» una concesión, cuyas características son las siguientes:

Provincia: Murcia.
Término municipal: Cartagena.
Destino: Construcción de un almacén de embarcaciones deportivas.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: 10 pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Edificación con cubierta a dos aguas, con cercha de madera de 5 metros de luz y placa ondulada de fibrocemento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 26 de marzo de 1971 por la que se concede a «Verdemar, S. A.», la ocupacion de terrenos de dominio publico en la zona maritimo-terrestre del termino municipal de Calviá, Mallorca, para la construccion de senderos y solarium.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Verdemar, Sociedad Anónima», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Baleares.
Término municipal: Calviá.
Superficie aproximada: 60 metros cuadrados.
Destino: Construcción de senderos y solarium.
Plazo de la concesión: Veinticinco años.
Canon unitario: Treinta pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Dos plataformas circulares de 7 metros de diámetro, relacionadas entre sí por un sendero de 1,50 metros de anchura y por sendos senderos de 2 metros de anchura con el edificio de apartamentos.

Prescripciones: Los senderos y solariums serán de uso público gratuito, debiendo señalizarse como tal en la forma que se indique por la Jefatura de Costas y Puertos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1971.—El Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 26 de marzo de 1971 por la que se concede a «Sicania, S. A.», la ocupacion de terrenos de dominio publico en el mar litoral del termino municipal de Cullera (Valencia) para la construccion de un islote de escollera para defensa de la playa.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a «Sicania, Sociedad Anónima», una concesión cuyas características son las siguientes:

Provincia: Valencia.
Término municipal: Cullera.
Destino: Construcción de un islote de escollera.
Plazo de la concesión: Treinta años.
Canon unitario: Quince pesetas por metro cuadrado y año.
Instalaciones: Islote de escollera.
Prescripciones: No podrá impedirse el paso por el islote artificial. La Jefatura de Costas y Puertos podrá disponer que se coloquen carteles determinados cuando la falta de éstos pueda originar confusión en cuanto al carácter de dominio y uso público de los bancos de arena o de los aumentos de playa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 26 de marzo de 1971.—P. D., el Director general de Puertos y Señales Marítimas, Marciano Martínez Catena.

ORDEN de 26 de marzo de 1971 por la que se concede a don Franz Herunter la ocupacion de terrenos de dominio publico en la zona maritimo-terrestre del termino municipal de Calviá (Mallorca) para la construccion de senderos, escalera, solarium y piscina.

El Ilustrísimo señor Director general de Puertos y Señales Marítimas, con esta fecha y por delegación del excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, ha otorgado a don Franz Herunter una concesión cuyas características son las siguientes: